

REPOSOCION 0004 DE 2018

Rosiris Rodriguez <rosiro2022@hotmail.com>

Lun 08/08/2022 13:19

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

cmun17ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 08001405301720180000400

DEMANDANTE: JESUS GERARDINO MORALES

DEMANDADO: ROSIRIS ESTHER RODRIGUEZ PARDO Y OTRA

ASUNTO: Recursos de reposición contra el auto de fecha agosto 05 de 2022, notificado mediante estado electrónico No. 079 del 08 de agosto de 2022.-

Dentro del termino legal, ante usted acudo, con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto que alude la referencia, con el fin de que se revoque en todas sus partes y en cambio se proceda a aplicar el articulo 317 del CGP cuyo escrito radique en correo institucional de es juzgado el día 28 de julio pasado, partiendo que el proceso de marras, esta inactivo por mas de un año y igualmente el abogado de la otra demandada también solcito hace varios meses igual decisión de parte del Juzgado de conocimiento y jamás se pronunció al respecto.

Con fundamento en lo anterior solcito se sirva revocar el auto recurrido y en su remplazo se declare el desistimiento tácito solicitud.

Que se cancelen las medidas cautelares y se archive en caso.

Recibo notificaciones al correo rosiro2022@Hotmail.com

Cordialmente,


ROSIRIS RODRIGUEZ PARDO

CC. 22638807